

EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells y Garcia. Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24. Fuera de ella, trimestre 30.

Jueves 18 de Octubre.

El Eco de Cartagena

ZONAS MILITARES.

Intencionadamente habíamos dejado de ocuparnos hasta hoy del importante asunto de zonas militares en esta plaza, y decimos intencionadamente porque previmos el conflicto que por desgracia ha surgido entre nuestro Ayuntamiento y el Gobierno militar y no queríamos contribuir á que adquiriera las proporciones que ha tomado y que lamentamos de todas veras.

La justicia, el derecho y la ley están de parte de nuestras Autoridades civiles y entiéndase que no por esto decimos que el Gobierno Militar falta á la ley, no obra en justicia y desconoce el derecho; antes al contrario, nosotros creemos que la Autoridad del ramo de guerra cumple, si bien con demasiado rigor, el cometido que le encargan sus Jefes superiores. El Gobernador militar obedece una Real orden del Ministerio de la Guerra, pero como ella lastima los derechos del Municipio, éste se niega, y con sobrada razon, á darla cumplimiento. El conflicto pues ha sido creado por el Ministerio de la Guerra y las demás Autoridades militares no tienen otra responsabilidad, en nuestro concepto, que la de haber tratado de hacer cumplir las disposiciones de aquel Ministerio, con un rigor y una escrupulosidad que habia de producir disgustos de trascendentes consecuencias.

El hecho puede relatarse en la forma siguiente:

Después de dos años de espedita una Real orden declarando zona militar una calle pública de esta población considerada como principal vía de comunicacion para el tráfico de las industrias y comercio de la localidad, le fué comunicada al señor Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador militar, previniéndole que en vista de aquella disposición, or-

denase la demolición de dos edificios situados en dicha calle y la extracción de una corta cantidad de piedras allí depositadas. El Sr. Alcalde considerando que no le habia sido comunicada la Real orden en la forma prescrita por la ley municipal; creyendo á la vez que se atacaba el legítimo derecho de propiedad, pues los terrenos pertenecen á los propios del citado Ayuntamiento; teniendo en cuenta que la declaración de zona militar en terrenos suyos, no pudo nunca verificarse sin su noticia y consentimiento, y por último viendo que se menoscababan las atribuciones que las leyes conceden á las Corporaciones municipales, contestó á la Autoridad militar, protestando enérgicamente de aquella declaración y expresando que la acataba, pero que no podia cumplirla. Siguiendo este justo y legal criterio, dispuso la Autoridad civil depositar en la mencionada calle la piedra destinada á una obra pública, lo que no pudo llevar á cabo por haberlo impedido los soldados, armados que de antemano habia puesto en aquellos alrededores el Gobernador Militar.

Puesto todo ello en conocimiento del Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento esperaba el apoyo que era lógico habia de prestarle su superior gerárquico, pero con notable sorpresa por parte de todos, recibió en el día de ayer un telegrama de la misma Autoridad, previniéndole que interin resolviese el Gobierno de S. M. el asunto, debia obedecerse la Real orden y disponer la traslación de las piedras al sitio que marcase el Gobernador militar.

Esa orden que venia á echar por tierra el prestigio de la Autoridad civil, los trabajos que el Ayuntamiento habia efectuado y los fundamentos de ley en que se apoyaba para sostener su derecho, trajo consigo el conflicto, puesto que la Corporación Municipal se reunió en sesión secreta y después de acordar, según se nos dijo, elevar respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación presentando su renun-

cia, se constituyó en sesión permanente hasta obtener una contestación precisa y terminante, que le alejara de la Administración municipal ó dejase á salvo el decoro, los derechos y la dignidad de la Alcaldía y el Municipio.

El Gobierno no ha resuelto todavía la cuestión, si bien es de suponer que no permitirá el violento despojo que pretende hacerse por el ramo de guerra, con desprestigio y menoscabo de las leyes.

La actitud dignísima de nuestro Ayuntamiento debe continuar, porque así lo aconsejan su dignidad y su decoro, el decoro y dignidad del pueblo que administra y el respeto que se merece la Autoridad que ejerce el Cuerpo Municipal.

La opinión unánime de Cartagena está al lado de los que eligió para que administrasen sus intereses y estamos seguros que seguirá prestándoles su incondicional apoyo, para obtener lo que con tanta justicia reclama.

Creemos que la situación es difícilísima para todos, menos para el Ayuntamiento que se encuentra dentro de la ley, pero los que han creado con sus intemperancias el conflicto, deben tratar de remediarlo á toda costa y no aumentarlo con medidas que exasperan los ánimos y agravan el conflicto. Y decimos esto por que en la mañana de hoy y por orden del Gobernador militar, se ha lanzado á viva fuerza del sitio que se supone zona militar, una parada de carruages establecida en él hace muchísimos años y que está destinada al tráfico mercantil. Es imposible pues de todo punto la continuación del actual Ayuntamiento, ni de ningún otro que tratara de formarse de cartageneros, por que nadie ha de sufrir la presión de las Autoridades militares, mucho más cuando esa presión se ejerce de un modo violento.

Queda pues el Gobierno en una alternativa dura y terrible: ó suspender los efectos de la Real orden declarando zona militar la calle de que se trata, ó reforma la ley municipal, cercenando en las plazas de guerra

las atribuciones de los Ayuntamientos, dando á estos carácter militar y nombrando para formarlos y presidirlos á oficiales de la guarnición con su Jefe natural.

Lamentamos muchísimo el conflicto, pero el país sabe de donde ha partido y si el asunto continúa sin resolverse y, como es de suponerse presentan mayores y mas graves cuestiones, no podrá nunca lanzarse acusación ninguna sobre un Ayuntamiento y un pueblo, que cumplen perfectamente con sus deberes, sin tratar de vulnerar los derechos de otros que considera tan respetables como los propios.

Misceláneas.

LA REMOLACHA DE ITALIA.

Los Anales del comercio exterior publican el documento siguiente sobre la situación de la remolacha en Italia.

Los agrónomos convinieron en reconocer que las condiciones climatológicas de la Italia meridional son particularmente favorables al desarrollo de esta raíz. Resulta igualmente de trabajos especiales, que la remolacha, cultivadas en el agro reatino, ha alcanzado dimensiones enteramente escepcionales. Si se observa que las patatas han conseguido un desarrollo particular, y pesan algunas veces un kilogramo cada una, que el cañamo se presenta vigoroso y da fibras brillantes y de excelente calidad, parece que debe augurarse un buen resultado en el cultivo de la remolacha, que según parecer de un sabio distinguido, el profesor Gamba, necesita el mismo clima y la misma division de terreno.

El rendimiento por hectárea, hubiera sido de 50,000 kilogramos. Los experimentos hechos sobre recientes muestras, por personas muy poco versadas en la química, no han acusado mas que de un 15 á un 20 0/0 de azúcar cristalizable, ó sea un tér-